

EST-VSC-PARQ-007
ESTADO No. .007
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de enero de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	ILS-08004X	JULIO CESAR CARDENAS VELOTH C.C. 73550380 CARLOS ARTURO HOYOS RESTREPO C.C.71790304	7	02/02/2024	AUTO GSC ZO No.00004	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ILS-08004X se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual del año 2022 a través de la plataforma de Anna Minería. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2018 y I, II y III 2019.</p>

					<p>Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>3. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue os Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022 y I, II y III trimestre del año 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>4. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales 2016, 2017, 2018 y 2019 y anuales 2015, 2016, 2017 y 2018, toda vez, que los mismos se encuentran sin diligenciar en diferentes ítems del formato. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>4. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales 2016, 2017, 2018 y 2019 y anuales 2015, 2016, 2017 y 2018, toda vez, que los mismos se encuentran sin diligenciar en diferentes ítems del formato. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No. 081 del 29/12/2023.</p> <p>2. DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC-ZO No. 081 del 29/12/2023, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM.</p> <p>3. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.</p> <p>INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>4. INFORMAR al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes.</p> <p>5. INFORMAR al titular minero que mediante Auto No. 0073 del 10/11/2022, se solicitó al Grupo de Recursos Financieros: Aplicar la NC 2001952 por valor de \$1.302.294 a la ND 2100064 por valor de \$1.264.271, quedando un saldo a favor de \$30.023. y aplicar la NC 2001952 por valor de \$38.023 a la ND 135148 por valor de \$70.801.887. Una vez revisado el aplicativo Websafi - Cartera y Facturación se pudo constatar las notas de ajustes realizadas por el Grupo de Recursos Financieros.</p> <p>6. INFORMAR al titular que mediante Auto No. 0073 del 2022 se RECORDÓ que la continuidad a la solicitud de acuerdo de pago presentada mediante radicados 20221002077822 y 20221002093612 queda sujeta a la presentación de una nueva propuesta de acuerdo de pago, en la cual se incluyan los rubros cuyo pago fueron requeridos mediante el Auto en mención.</p> <p>7. INFORMAR al titular minero que los Formato Básicos Mineros Anuales de las vigencias: 2019, 2020 y 2021, serán evaluados en la plataforma de Anna Minería.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>8. ADVERTIR a los titulares del contrato de concesión ILS-08004X que mediante Auto No. GSC-ZO No. 000073 de 10 de noviembre de 2022 notificado mediante Estado Jurídico 045 del 11 de noviembre de 2022, les fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. A la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
					<p>9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>10. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>11. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p> <p>Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO**